



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0089-2019 -
MDC-GAyF

Castilla, 03 de Julio del 2019.

VISTOS:

El MEMORANDO N° 295-2019-MDC-GM, de fecha 02 de Julio del 2019, remitido por el Econ. Floro Rumiche Chunga – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante el cual solicita, con cargo a rendir, para gastos en viáticos ocasionados por viaje del Abog. José Elías Aguilar Silva – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima para la realización de actividades de seguimiento y monitoreo de los proyectos que se encuentran en curso, entre otras actividades propias a su cargo, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Proveído de fecha 03 de Julio del 2019, inserto en el Formato de Planilla de Autorización de Comisión de Servicio, de fecha 03 de Julio del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas CPC Henry G. Cortez Agurto, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario.



Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0592, de fecha 03 de Julio del 2019, la Sub Gerente de Presupuesto CPC. Rossmery Baca Nuñez, otorga la certificación presupuestal correspondiente.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40° numeral 40.1 menciona que podrá utilizarse excepcionalmente la modalidad de Encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2019-MDC-A, "**DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR HACIA LOS NIVELES JERARQUICOS INFERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**"; aprobada con R.A. N° 140-2019-MDC, .del 05 de marzo del 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
03 JUL 2019
Reg. _____
Hora: 03:47 *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICA
04 JUL 2019
REG. N° 113
HORA 10:30 FOLIO _____
[Signature]



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0089-2019 -
MDC-GAyF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de **S/. 760.00 (Setecientos sesenta y 00/100 Soles)**, para gastos en viáticos ocasionados por viaje del Abog. José Elías Aguilar Silva – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima para asistencia a reunión con el Vice Ministro del Programa de Saneamiento y Construcción, entre otras actividades propias a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Abog. José Elías Aguilar Silva – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley N° 25632, regulado por el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla con RUC 20172618864; debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles posteriores a la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento fiel de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P.O. HENRY G. CORTEZ AGURTO
GERENTE
MAT 1943

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
VºBº
GERENCIA DE
ASESORÍA
JURÍDICA
PIURA